

PROSPECTO DE EMISIÓN
FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES
ADVANCED TURISMO I

Superintendencia del
Mercado de Valores RV
Recepción de Documento
Preparación de Emisión
Modificación
2019-07-26 02:04
02-2019-000269-01



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

Advanced Asset Management, S.A.
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
Calle Ángel Severo Cabral Núm. 10, Sector Julieta
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 829.893.4765 / www.advancedfunds.com.do
RNC No. 1-31-21188-7
RMV Núm. SIVAF-012

AGENTES DE COLOCACIÓN

CCI Puesto de Bolsa, S.A.
Ave. Gustavo Mejía Núm. 81,
Torre Biltmore II, Piso 10
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel. 809.566.9030 / www.cci.com.do

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.
Ave. Abraham Lincoln 1057,
Edificio Mil57, 2do Piso, Serralles
Santo Domingo, Distrito Nacional República Dominicana
Tel. (809) 560-0909 / www.parval.com.do



Fecha de Elaboración: 24 de julio de 2019

El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas de participación ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

El inversionista debe leer las advertencias relativas al Fondo en la página siguiente.

Responsable del Contenido
del Prospecto de Emisión
Felipe Amador López



Apoderado Especial del
Representante Legal
Fernando Radhamés Cantisano Alsina

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCI de Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Salidas
31/07/2019 3:03 PM e.ramos



51947

DATOS GENERALES DEL FONDO

- **Denominación:** Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Advanced Turismo I
- **Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores:** R-SIMV-2019-03-FI de fecha 7 de marzo de 2019
- **RMV Núm.** SIVFIC-041
- **RNC Núm.** 1-31-95127-9
- **Objeto:** Invertir principalmente en empresas domiciliadas en la República Dominicana, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero, con especial énfasis en aquellas relacionadas al sector turismo, sean estas sociedades anónimas y/o de responsabilidad limitada no inscritas en el Registro de Mercado de Valores, que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, a través de Títulos Representativos de Renta Variable y Títulos Representativos de Renta Fija,
- **Tipo:** Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades
- **Cantidad de cuotas de participación:** hasta 1,500,000 cuotas de participación
- **Valor nominal de las cuotas:** US\$ 100.00
- **Moneda:** Dólares estadounidense (US\$)
- **Monto del programa de emisiones:** hasta US\$ 150,000,000.00
- **Forma de representación de las cuotas:** Anotación en cuenta
- **Administrador del Fondo:** Carlos J. Ruiz Vargas
- **Miembros del Comité de Inversiones:** Fernando Radhamés Cantisano Alsina, Felipe Amador López y Diego Torres Martín

ADVERTENCIA PARA EL INVERSIONISTA

“La sociedad administradora declara que la información presentada cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir cuotas del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Advanced Turismo I que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente prospecto. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto de emisión.

El presente Prospecto de Emisión, así como el Reglamento Interno del Fondo, y cualquier información respecto del Fondo, está disponible para el público en general en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV), así como en el domicilio de la Sociedad Administradora, la página web de la Sociedad Administradora, www.advancedfunds.com.do, y la página web de la (SIMV), www.simv.gob.do. La Información Periódica y Hechos Relevantes del Fondo están disponibles para el público en general en la página web de la Sociedad Administradora, www.advancedfunds.com.do, y la página web de la (SIMV), www.simv.gob.do.

La Sociedad Administradora no garantiza rendimiento alguno sobre la inversión de los Aportantes. Igualmente, la Sociedad Administradora, el Administrador del Fondo de Inversión, y los miembros del Comité de Inversiones no serán responsables frente a ni sujetos a indemnizaciones a favor de los Aportantes o cualquier tercero por los daños causados por sus acciones u omisiones con respecto al fondo de inversión cerrado, excepto en caso de fraude, negligencia grave o dolo de su parte, en cuyo caso deberá existir una sentencia definitiva, que cuente con autoridad de cosa juzgada, estableciendo la responsabilidad administrativa, civil o penal de la persona o entidad correspondiente. Los miembros del Comité de Inversiones serán responsables por todos los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa o penal a que hubiera lugar por sus actos u omisiones, excepto en aquellos casos que hayan salvado su voto, lo cual deberá constar en las actas correspondientes. Se le advierte al inversionista de los riesgos que implica el invertir en las cuotas de participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED TURISMO I, por el tipo de inversiones en que participará el fondo.

ADVANCED ASSET MANAGEMENT, S.A. se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores y sus reglamentos y resoluciones dictados por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

En ese sentido cabe señalar que el cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED TURISMO I es de entera responsabilidad de ADVANCED ASSET MANAGEMENT, S.A. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo ADVANCED ASSET MANAGEMENT, S.A. tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.”



RNC 1-31-21188-7
Calle Ángel Severo Cabral Núm. 10
Ensanche Julieta
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. 829.893.4765 / www.advancedfunds.com.do

Documento. Prospecto de Emisión. F.C.D.S. ADVANCED TURISMO I
Núm. RMV. SIVFIC-041
Num. RNC. 1-31-95127-9
Versión. 01-2019
Fecha de Elaboración. 24 de julio de 2019



Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

ÍNDICE

I. GLOSARIO	5
II. RESUMEN DEL PROSPECTO	17
III. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO	21
3.1 DENOMINACIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS	21
3.2 MONTO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y MONEDA EN QUE SE EXPRESA LA CUOTA	23
3.3 DURACIÓN DEL FONDO	24
3.4 OBJETIVO Y OBJETO DEL FONDO	24
3.5 INVERSIONISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OFERTA PÚBLICA DE CUOTAS	24
3.6 RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN	25
3.7 IDENTIFICACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS	25
3.8 ORGANISMO SUPERVISOR	25
3.9 MARCO LEGAL APLICABLE	25
3.10 TIPO DE FONDO DE INVERSIÓN	26
3.11 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LAS CUOTAS	26
3.12 COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	27
3.12.1 Bolsa de Valores donde se transarán las cuotas	27
3.12.2 Mecanismo de negociación de las cuotas	27
3.12.3 Plazo de inicio y finalización de la colocación de las cuotas	32
3.12.4 Período de vigencia del programa de emisiones de la emisión única	32
IV. FACTORES DE RIESGO	32
V. COMITÉ DE INVERSIONES	37
5.1 MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES	37
VI. INFORMACIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRADORA	38
6.1 DENOMINACIÓN, DOMICILIO, GRUPO ECONÓMICO O FINANCIERO AL QUE PERTENECE LA ADMINISTRADORA	38
6.2 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ADMINISTRADORA	38
6.3 CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	39
6.3.1 Principales accionistas con participación influyente en la sociedad administradora y porcentaje de participación	39
6.4 OTROS FONDOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRADORA	39
6.5 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA	40
6.5.1 Administrador del Fondo	40
6.5.2 Comité de Inversiones	40
6.5.3 Ejecutivo de Control Interno	40
6.5.4 Director de Inversión	41
6.5.5 Gerente de Estructuración	41
6.5.6 Gerente de Operaciones	41



Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

6.5.7 Director de Negocios y Relaciones con Inversionistas.....	41
6.5.8 Oficial de Riesgos.	41
6.5.9 Directora de Cumplimiento.....	41
6.6 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS PRINCIPALES	41
6.7 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES	42
6.8 LUGAR EN DONDE SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LOS ESTADOS FINANCIEROS SIN AUDITAR Y AUDITADOS.....	42
6.9 NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRADORA	42
VII. ANEXOS	43



Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

I. GLOSARIO

En este documento, los términos que aparezcan tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

1. Acuerdo de Inversión de Capital:

Es el acuerdo suscrito entre la Sociedad Administradora por cuenta del fondo cerrado de desarrollo de sociedades y los accionistas designados por la asamblea, o la máxima autoridad corporativa equivalente, de la Sociedad Objeto de Inversión, siguiendo los lineamientos de las condiciones establecidas para el mismo en la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada mediante la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 12 de septiembre de 2017, R-CNV-2017-35-MV, y las demás condiciones determinadas por el Fondo que no sean contrarias a esta Norma.
2. Administración de Fondos de Inversión:

Es el servicio financiero provisto por las sociedades administradoras, consistente en la inversión profesional y diversificada de los recursos de terceras personas, denominadas aportantes, en valores y otros activos autorizados por la Ley de Mercado de Valores.
3. Administradora o Sociedad Administradora o AAM:

Se refiere a ADVANCED ASSET MANAGEMENT, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.
4. Administrador del Fondo de Inversión:

Es el ejecutivo de la Administradora, facultado por ésta para llevar a cabo las actividades de inversión en el marco de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, por el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto Núm. 664-12, de fecha 7 de diciembre del año 2012, y sus modificaciones; por la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada mediante la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 12 de septiembre del año dos mil 2017, R-CNV-2017-35-MV; así como las demás normas aprobadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y por la Superintendencia del Mercado de Valores que le sean aplicables, el reglamento interno, el prospecto de emisión del Fondo y demás normativa interna de la Administradora.



5. **Agente de Colocación:** Es el Puesto de Bolsa, que actuará entre el Fondo y el inversionista con el objeto de realizar la colocación de las cuotas en el Mercado Primario de Valores.
6. **Agente de Distribución:** Es el agente de valores o puesto de bolsa que presta la mediación al Agente de Colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.
7. **Anotaciones en Cuenta:** Son los asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismo la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
8. **Aportante o Inversionista:** Es la persona física o jurídica que invierte en un fondo de inversión y, como consecuencia de dicha inversión, se convierte en propietario o titular de las Cuotas de Participación, representativas de sus aportes al Fondo.
9. **Aviso de Colocación Primaria:** Es aquel aviso publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una emisión única y sus tramos, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual contiene las características de la o las emisiones, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante norma de carácter general.
10. **Benchmark o Indicador Comparativo de Rendimiento:** Es el indicador seleccionado de fuentes verificables como referencia para valorar la eficiencia en la gestión de un portafolio de inversión de un fondo de inversión. Estos indicadores deberán tener relación con la política y el portafolio de inversión del respectivo fondo de inversión y encontrarse detallado en el Reglamento Interno.
11. **Bolsas de Valores:** Son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del



- mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores.
12. BVRD: Se refiere a la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
13. Calificación de Riesgo: Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.
14. Capital para el Desarrollo de Sociedades: Son inversiones a mediano y/o largo plazo, en el capital de una sociedad no inscrita en el Registro que tenga potencial de crecimiento y que necesite de ese capital para la optimización de su objeto social.
15. CEVALDOM: Se refiere a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
16. Colocación Primaria: Es la suscripción de valores de oferta pública en mercado primario, efectuada en las bolsas de valores por uno o más intermediarios de valores contratados por el Emisor.
17. Colocación Primaria con Base en Mejores Esfuerzos: Es la Colocación Primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la compra de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.
18. Comisión por Administración: Es el porcentaje o monto fijo que cobra la Sociedad Administradora por su labor de administración y los servicios financieros que provee a los fondos de inversión.
19. Comisión por éxito: Es la remuneración de la Sociedad Administradora en función del servicio financiero provisto, aplicada como un porcentaje de la rentabilidad del fondo de inversión sobre el excedente en caso de que la tasa de rendimiento del fondo supere los indicadores comparativos de rendimiento o benchmark utilizados para su aplicación, en los términos y periodicidad determinados en su reglamento interno.
20. Comité de Inversiones: Es el órgano integrado por un número impar de miembros, no menor de tres (3) personas físicas,





21. Compra de Cuotas: Es la operación mediante la cual se adquieren Cuotas de Participación de un fondo de inversión cerrado mediante aportes de dinero, en Mercado Primario o Secundario de Valores, a través de un intermediario de valores.
22. Consejo Nacional del Mercado de Valores y/o Consejo y/o CNV: Es el órgano colegiado, superior de la Superintendencia del Mercado de Valores, con funciones esencialmente de naturaleza normativa, fiscalizadora y de control, integrado por siete miembros y con las atribuciones establecidas en la Ley de Mercado de Valores y sus modificaciones.
23. Cuotas de Participación y/o Cuotas: Son cada una de las partes alícuotas, de igual valor y características, en las que se divide el patrimonio de un fondo de inversión, y que expresa los aportes de los Aportantes y que otorga a estos últimos, derechos sobre el patrimonio del mismo.
24. Depósito Centralizado de Valores: Son entidades facultadas para crear y llevar el libro contable que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito, mediante el cual se instrumenta el sistema de anotación en cuenta.
25. Día (s) Hábil (es): Se entienden por días hábiles los días lunes a viernes, excluyendo los sábados, domingos y días feriados de la República Dominicana.
26. Duración Es el promedio ponderado del vencimiento de los instrumentos de renta fija que conforman el portafolio de inversión del fondo, determinada a través de la media ponderada de los distintos vencimientos de los flujos de caja asociados con un instrumento de renta fija, ponderados por el valor actual de cada uno de los flujos en relación a la suma de los valores actuales de todos los flujos.
27. Ejecutivo de Control Interno: Es el funcionario de la Administradora responsable de supervisar las funciones, procedimientos y sistemas de control interno que permitan a la Administradora desarrollar sus operaciones de manera eficiente y

con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, así como para cumplir adecuadamente con sus actividades de administración.

28. Etapa Operativa:

Es la segunda de las dos etapas en las que se divide el funcionamiento de un fondo de inversión, cuyo inicio coincide con el cumplimiento de los requisitos de patrimonio neto y número mínimo de Aportantes, descritos en el Reglamento Interno, los cuales permitirán al fondo de inversión iniciar las inversiones establecidas en la política de inversiones del mismo.

29. Etapa Pre-operativa:



Es la primera de las dos etapas en las que se divide el funcionamiento de un fondo de inversión, la cual tiene una duración de hasta seis (6) meses a partir de la inscripción del fondo de inversión en el Registro del Mercado de Valores y podrá ser prorrogada por la SIMV por una única vez, previa solicitud debidamente justificada de la Sociedad Administradora realizada con al menos quince (15) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de duración señalado.

30. Fondo:

Se refiere al Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED TURISMO I.

31. Fondo de Inversión:

Es un esquema de inversión colectiva mediante un patrimonio autónomo que se constituye con el aporte de sumas de dinero de personas físicas o jurídicas, denominadas aportantes, para su inversión, por cuenta y riesgo de los mismos, en bienes inmuebles, valores o cualquier derecho de contenido económico, dependiendo de la naturaleza del fondo, y cuyos rendimientos se establecen en función de los resultados del mismo.

32. Fondo de Inversión Cerrado:

Es el Fondo de Inversión que tiene un plazo definido y cuyo número de cuotas de participación colocadas entre el público es fijo. Las cuotas de este fondo son adquiridas a través de un intermediario de valores que cumpla con los niveles patrimoniales exigidos en la normativa vigente, no son redimibles directamente por el fondo de inversión cerrado y las cuotas serán negociadas en el mercado secundario a través de una bolsa de valores, conforme a lo establecido por el

artículo 99 de la Ley y el inciso b) del artículo 374 (Clasificación) del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto Núm. 664-12.

33. Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades y/o F.C.D.S.:

Es el fondo de inversión cerrado administrado por una sociedad administradora de fondos de inversión, que invierte sus recursos en Renta Variable para el desarrollo de sociedades o títulos representativos de Renta Fija de sociedades que tengan potencial de crecimiento y desarrollo, y que requieran financiamientos específicos.

34. Gobierno Corporativo:

Es el conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de las empresas.

35. Grado de Inversión:



Son aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificador de riesgo inscrita en el Registro del Mercado de Valores, sobre los emisores y sus valores que, por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales, siendo la calificación de riesgo mínima de Triple B menos (BBB-) o su equivalente.

36. Hecho Relevante:

Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.

37. Instrumento Financiero:

Es cualquier contrato o acto que dé lugar al derecho de un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento del patrimonio en otra entidad. Están conformados por los activos financieros, los pasivos financieros, los instrumentos de patrimonio y los instrumentos derivados o derivados.

38. Inversionistas Profesionales:

Son los inversionistas institucionales y aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, que realizan habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que, por su profesión, experiencia,

conocimiento, actividad o patrimonio, se puede presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores.

39. Legislación Vigente:

Se refiere a la Ley del Mercado de Valores y su Reglamento, normas, resoluciones, circulares y cualquier otra legislación dictada por el Consejo Nacional Valores, Superintendencia del Mercado de Valores y cualquier otra entidad reguladora aplicable a la Administradora y al fondo cerrado de desarrollo de sociedades.

40. Ley de Sociedades:

Se refiere a la Ley Núm. 479-08 General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.

41. Ley Núm. 249-17:

Se refiere a la Ley de Mercado de Valores Núm. 249-17, de fecha 21 de diciembre de 2017, que deroga la Ley Núm. 19-00.

42. Liquidez:

Es el efectivo en caja y entidades de intermediación financiera, en depósitos de disponibilidad inmediata o en otros depósitos conforme a lo establecido en la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión. Las cuotas de fondos abiertos se considerarán como liquidez siempre y cuando las mismas no estén sujetas a pacto de permanencia ni que el porcentaje de dicha participación sobrepase el mínimo establecido para considerarse como rescate significativo.



43. Mercado de Valores:

Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.

44. Mercado Primario de Valores:

Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.

45. Mercado Secundario de Valores: Es aquel que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.
46. Norma que Regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión: Se refiere a la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada mediante la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha 12 de septiembre del año 2017, R-CNV-2017-35-MV.
47. Norma de Valorización: Es la Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos, contenida en la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha 8 de agosto del año 2014, R-CNV-2014-17.
48. Norma General Núm. 05-2013: Es la Norma General de la Dirección General de Impuestos Internos que regula el tratamiento fiscal de las sociedades administradoras de fondos de inversión y de los fondos de inversión.
49. Patrimonio Autónomo: Es el patrimonio de propósito exclusivo, sin personalidad jurídica, inembargable, independiente y separado, tanto jurídica como contablemente, tanto del patrimonio de la Sociedad Administradora como de cualquier otro patrimonio que la Sociedad Administradora administre.
50. Patrimonio del Fondo de Inversión Cerrado: Es el valor total de los activos del Fondo de Inversión Cerrado, menos los pasivos del mismo, administrado por la Sociedad Administradora por cuenta y riesgo de los Aportantes.
51. Período de Adecuación/Inversión: Es el plazo de hasta sesenta (60) meses, contado a partir del día de inicio de la Etapa Operativa. Se entiende que una inversión puede implicar desembolsos por parte del Fondo de Inversión Cerrado más allá del Período de Adecuación/Inversión. Los límites aquí planteados se refieren al compromiso inicial del Fondo Cerrado de Inversión para hacer la respectiva inversión y la emisión de los Valores correspondientes. En el evento que los desembolsos excedan el Período de Adecuación/Inversión, el Administrador deberá asegurarse de tomar las medidas en el contrato de



préstamo para adecuarse a esta limitación.

52. Período de Colocación:

Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una emisión, el cual se extiende de cinco (5) a quince (15) días hábiles.

53. Período de Vigencia del Programa de Emisiones:

Es el plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas, el cual no podrá exceder de tres (3) años máximo. Este plazo solo podrá extenderse, previa autorización del Consejo, cuando la sociedad administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias de ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que establezca el reglamento interno y el prospecto de emisión. Una vez expirado el programa, no se podrán colocar emisiones con cargo al mismo.



54. Portafolio de Inversión:

Es el conjunto de valores, bienes y demás activos permitidos por la Ley de Mercado de Valores, y sus modificaciones, el Reglamento de Aplicación y las normas de carácter general aprobadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores, por la Superintendencia del Mercado de Valores o el presente documento, adquiridos con los recursos de los fondos de inversión.

55. Proceso de Colocación:

Es la ejecución sistemática y organizada de las actividades de promoción, oferta, liquidación y entrega de los valores que conforman una emisión, con el objeto de realizar la compra de una emisión de valores en el Mercado Primario de Valores, en un período de tiempo predeterminado o período de colocación.

56. Programa de Emisiones de Emisión Única:

Es el Programa de Emisiones de Emisión Única de Oferta Pública de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Cerrado, que resultará en el aumento del Patrimonio del Fondo de Inversión Cerrado dentro del monto autorizado a emitir.

57. Prospecto de Emisión:

Es el documento escrito de carácter público proporcionado a los potenciales aportantes de los

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.



fondos cerrados, que se constituye en un medio de información para que tomen su decisión de invertir o no en las cuotas de fondos cerrados, según lo establecido en la presente Norma. Este documento se elaborará con sujeción a lo establecido por el Anexo V de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada mediante la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 12 de septiembre de 2017, R-CNV-2017-35-MV. En el presente documento, el “Prospecto” se referirá al Prospecto de Emisión de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED TURISMO I.

58. Reglamento Interno: Es la norma interna elaborada por la sociedad administradora para establecer las características y las reglas de administración de cada fondo de inversión. En el presente documento, el “Reglamento”, se referirá al Reglamento Interno del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED TURISMO I.
59. Reglamento Núm. 664-12: Se refiere al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, contenido en el Decreto Núm. 664, de fecha 7 de diciembre del año 2012, y sus modificaciones.
60. Registro del Mercado de Valores y/o Registro y/o RMV: Es el registro a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, el cual puede ser electrónico, en el cual se inscribe la información pública respecto de los valores, emisores y demás participantes del mercado de valores regulados por la Ley de Mercado de, siguiendo las disposiciones del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, contenido en el Decreto Núm. 664, de fecha 7 de diciembre del año 2012, y sus modificaciones.
61. Representante de la Masa de Aportantes: Es la persona física o jurídica domiciliada en territorio dominicano que vela por los derechos e intereses de los Aportantes de los fondos de inversión cerrados.
62. Sociedad Calificadora de Riesgo: Son aquellas que tienen como objeto realizar calificaciones de riesgo de sociedades y valores, previa autorización de inscripción en el Registro por

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

parte de la Superintendencia.

63. Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión:

Son las sociedades anónimas dedicadas a la gestión y administración de fondos de inversión, debidamente constituidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades, y autorizadas de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.

64. Sociedades Objeto de Inversión y/o SOL:

Se refiere a las sociedades domiciliadas en la República Dominicana, que no se encuentren inscritas en el RMV, que requieran financiamiento para su desarrollo y crecimiento, en cualquier sector de la economía, excluyendo el sector financiero.

65. Superintendencia del Mercado de Valores y/o Superintendencia y/o SIMV



Se refiere a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado, cuyo objeto es promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta Ley del Mercado de Valores y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

66. Títulos Representativos de Renta Variable:

Son valores que otorgan a sus titulares, derechos o partes alícuotas de participación sobre el patrimonio del emisor a prorrata de la inversión, siendo el rendimiento variable en forma de ganancias de capital o distribuciones periódicas de dividendos, según la política de dividendos establecida.

67. Títulos Representativos de Renta Fija:

Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor, cuyo rendimiento no necesariamente depende de sus resultados financieros, por lo que le representan usualmente una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento preestablecido, en los términos y condiciones señalados en el respectivo valor, tales como los bonos, papeles comerciales, certificados, cédulas hipotecarias, pagarés, facturas y otros.

68. Tramos: Son cada uno de los actos sucesivos o etapas mediante los cuales se emiten valores de una emisión.
69. Venta de Cuotas: Es la operación mediante la cual el aportante hace líquidas sus Cuotas de Participación de un Fondo de Inversión Cerrado a través del Mercado Secundario de Valores.



II. RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto.

Nombre del Fondo	Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED TURISMO I (F.C.D.S. ADVANCED TURISMO I)
Tipo de Fondo	Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades
Resolución Aprobatoria de la SIMV	R-SIMV-2019-03-FI
RMV número	SIVFIC-041
Fecha de Inscripción en el RMV	29 de marzo de 2019
Calificación de Riesgo del Fondo y su significado	La calificación sustentada por FELLER RATE, S.A. determina la nomenclatura siguiente: BBBfa (N). La calificación representa cuotas de participación con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión. El sufijo (N) se refiere a un fondo nuevo o con poca historia para realizar un análisis completo.
Organismo Regulador	Superintendencia del Mercado de Valores
Denominación de Valores	Cuotas de Participación
Monto Total del Programa de Emisiones	Ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses con 00/100 centavos (US\$150,000,000.00). El Fondo podrá realizar aumentos de capital mediante la emisión de nuevas cuotas de participación, previa autorización de la Asamblea de Aportantes.
Programa de Emisiones	Programa de Emisión Única, pudiendo la Administradora realizar Tramos del monto a colocar, hasta agotar el monto global del Programa, dentro del período de vigencia del Programa de Emisiones. El monto de los Tramos de la Emisión Única, serán determinadas en los Avisos de Colocación Primaria de dichos Tramos.
Vigencia del Programa de Emisiones	Tres (3) años calendario, a partir de su fecha de inscripción en el RMV. Este plazo solo podrá extenderse, previa autorización del Consejo, cuando la Administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias ajenas a su control que imposibiliten la colocación



Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

	en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro, y culminará hasta cinco años a partir de la fecha de inscripción en el RMV.
Modo de Transmisión de Valores	Anotaciones en cuenta inscritas en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante "CEVALDOM")
Fecha de Emisión Única	Será informado en el Prospecto de Emisión definitivo
Fecha Valor o Fecha de Compra	T+3
Modalidad de Colocación	Colocación a Mejores Esfuerzos
Fecha de Vencimiento del Fondo	Quince (15) años, a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la emisión única del programa de emisiones
Representación de la Emisión	Desmaterializada, mediante anotación en cuenta en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Valor Nominal Inicial de la Cuota de Participación	Cien dólares estadounidenses con 00/100 centavos (US\$100.00)
Precio de Colocación	El precio en la fecha de inicio del período de colocación de las cuotas correspondientes a la emisión única del programa de emisiones será el valor nominal. Después del primer día de compra y para los Tramos de la emisión única, el valor de la cuota corresponderá al valor cuota del cierre operativo del día anterior, que será informado por la Administradora diariamente en su página web.
Inversión Mínima	Cien dólares estadounidenses con 00/100 centavos (US\$100.00)
Inversión Máxima	No existe límite máximo de inversión
Redención del Capital	Pago al vencimiento
Destinatarios de la Oferta	Las cuotas de participación del Fondo están dirigidas a inversionistas profesionales con alta tolerancia al riesgo, siendo estas personas jurídicas o físicas nacionales o extranjeras, con un horizonte de inversión de largo plazo. Estos pudiesen ser los siguientes: a. Entidades de Intermediación Financiera nacionales o extranjeras, según las mismas son y sean definidas de



Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.



- tiempo en tiempo por la Ley Monetaria y Financiera, como bancos múltiples, entidades de crédito, asociaciones de ahorros y préstamos y cooperativas de ahorros y crédito;
- b. Inversionistas institucionales nacionales o extranjeros, autorizados por la legislación aplicable correspondiente a su jurisdicción donde así aplique, como, administradoras de fondos de pensiones, sociedad administradora de fondos de inversión, intermediarios de valores, compañías de seguros y de reaseguros, sociedades fiduciarias, y titularizadoras, entre otros;
 - c. Patrimonios autónomos nacionales o extranjeros, privados o de oferta pública, tales como fondos de pensiones, fideicomisos, fondos privados, fondos de inversión, entre otros;
 - d. Aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores que realicen habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que, por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se pueda presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores;
 - e. El Fondo no está dirigido a pequeños inversionistas.

Sociedad Administradora del Fondo	Advanced Asset Management, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
Agentes de Colocación	CCI Puesto de Bolsa, S.A., Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A., entidades autorizadas e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, (BVRD). Los agentes de colocación podrán escoger otros intermediarios de valores como Agentes de Distribución.
Audidores Externos	Ernst & Young, S.R.L.
Depósito Centralizado de Valores	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. fungirá como Depósito Centralizado de Valores, actuando como agente de pago, custodia y administración de las cuotas de participación del Fondo, de manera que sean realizados los registros de las operaciones, la custodia, compensación, transferencia y liquidación de los valores de la emisión de cuotas del Fondo
Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión y Reglamento Interno	Felipe Amador López

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

Objetivo de Inversión	Generación de rendimientos y la conservación y apreciación de capital a largo plazo para sus Aportantes mediante inversiones principalmente en sociedades domiciliadas en la República Dominicana, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero, con especial énfasis en aquellas relacionadas al sector turismo, sean estas sociedades anónimas y/o de responsabilidad limitada no inscritas en el Registro de Mercado de Valores, que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, a través de Títulos Representativos de Renta Variable y Títulos Representativos de Renta Fija
Factores de Riesgo	A continuación, se listan los principales tipos de riesgo que podrían afectar el valor del Fondo (el orden de estos riesgos no está relacionado a su importancia): - Riesgo ambiental - Riesgo de crediticio - Riesgo de incumplimiento al acuerdo de inversión - Riesgo operativo que pueden tener las SOI dentro de su estructura - Riesgo contable y tributario en las sociedades objeto de inversión - Riesgo por falta de calificación de riesgo e información - Riesgo sectorial - Riesgos de procesos judiciales en las SOI en las que el Fondo invierte - Valoración de las Inversiones del Fondo en SOI - Riesgo de Contraparte (offtakers) - Riesgo de contingencias y/o pasivos ocultos - Riesgo de contagio - Riesgo documental - Riesgo por limitación en la disponibilidad de entidades objeto de inversión - Riesgo por limitación en la disponibilidad de valores - Riesgo de iliquidez en el mercado secundario para vender las cuotas - Riesgo durante liquidación de los títulos privados emitidos por las SOI (desinversión) - Riesgo durante liquidación de los títulos de oferta pública adquiridos - Riesgo de detención del proceso de pago y liquidación - Riesgo por endeudamiento del fondo - Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito - Riesgo de lavado de activo - Riesgo de vinculación en procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal propios



Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

- x. Riesgos macroeconómicos
- y. Riesgo país
- z. Riesgo de tasa de interés
- aa. Riesgo tributario
- bb. Riesgo de modificación del marco regulatorio
- cc. Riesgo de impacto negativo de la Inflación

Nota: Toda decisión de invertir en las cuotas de participación del Fondo debe estar basada en la consideración por parte del inversor de este Prospecto de Emisión, en conjunto con el Reglamento Interno.

El presente fondo no está dirigido al público en general, ni a pequeños inversionistas. El fondo está dirigido a inversionistas profesionales con alta tolerancia al riesgo. Este fondo presenta riesgos importantes a ser evaluados previo a la inversión.



III. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO

3.1 DENOMINACIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

El patrimonio autónomo a gestionar se denomina Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Advanced Turismo I (F.C.D.S. Advanced Turismo I), el cual es independiente de la Administradora y los demás fondos que ésta administre o pueda administrar. Sus características se detallan a continuación:

Tipo de Fondo	Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades
Aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores	Única Resolución de la Superintendencia I Consejo Nacional del Mercado de Valores: R-SIMV-2019-03-FI de fecha 7 de marzo de 2019
RMV No.	SIVFIC-041
Fecha de Inscripción en el RMV	29 de marzo de 2019
Registro BVRD	Será informado en el Prospecto de Emisión definitivo
Calificación de Riesgo	La calificación sustentada por FELLER RATE, S.A. determina la nomenclatura siguiente: BBBfa (N)
Objetivo General de la Política de Inversiones y Objeto	El objetivo general de la política de inversión es la generación de rendimientos y la conservación y apreciación de capital a largo plazo para sus Aportantes. El objeto del Fondo es invertir principalmente en sociedades domiciliadas en la República Dominicana, cuya actividad principal

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero, con especial énfasis en aquellas relacionadas al sector turismo, sean estas sociedades anónimas y/o de responsabilidad limitada no inscritas en el Registro de Mercado de Valores, que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, a través de Títulos Representativos de Renta Variable y Títulos Representativos de Renta Fija.

Portafolio y Cartera de Inversión

El Fondo invertirá para conformación de una cartera de inversiones equilibrada en su concentración y diversificación. Para lograr lo anterior, el Fondo invertirá principalmente sus activos en los instrumentos que se indican a continuación:

- a. Títulos Representativos de Renta Fija de Sociedades Objeto de Inversión constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero; y
- b. Títulos Representativos de Renta Variable que le permitan tomar participación directa, de las Sociedades Objeto de Inversión constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero.

Además de las inversiones en las Sociedades Objeto de Inversión, el Fondo podrá invertir adicionalmente en:

- c. Valores de oferta pública inscritos en el RMV con una calificación de riesgo mínima de grado de Inversión.
- d. Valores de renta fija y variable, como depósitos a plazo u otros instrumentos de corto o mediano plazo en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera con calificación de riesgo mínima de grado de inversión.
- e. Valores de renta fija emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana, por el Banco Central de la República Dominicana o por organismos multilaterales de los cuales el país sea miembro y que estos valores estén inscritos en el RMV.
- f. Cuotas de fondos de inversión inscritos en el RMV.
- g. Valores de renta fija y de renta variable emitidos por fideicomisos de oferta pública inscritos en el RMV.
- h. Todas las demás inversiones normativamente permitidas a los Fondos Cerrados de Inversión.



Plazo de Duración	Quince (15) años, a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la emisión única del programa de emisiones.
Programa de Emisiones	Programa de Emisión Única, pudiendo la Administradora realizar Tramos del monto a colocar, hasta agotar el monto global del Programa, dentro del período de vigencia del Programa de Emisiones. El monto de los Tramos de la Emisión Única, serán determinados en los Avisos de Colocación Primaria de dichos Tramos.

3.2 MONTO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y MONEDA EN QUE SE EXPRESA LA CUOTA

- 1º. Moneda.** La totalidad de los activos del Fondo estarán expresados en dólares estadounidenses. Asimismo, el valor nominal o precio de compra inicial y el valor de compra en el mercado secundario de las Cuotas será expresado en dólares estadounidenses.
- 2º. Cantidad y valor nominal y/o precio de compra.** Se emitirá hasta un millón quinientas mil (1,500,000) cuotas de participación. El valor nominal y/o precio de compra inicial de la cuota es de cien dólares estadounidenses con cero centavos (US\$100.00) cada una.
- 3º. Programa de emisiones.** El monto total del programa de emisiones del fondo es de ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses con cero centavos (US\$150,000,000.00). Las cuotas de participación serán emitidas mediante una emisión única, pudiendo la Administradora realizar Tramos del monto a colocar, hasta agotar el monto global del Programa dentro del período de vigencia del Programa de Emisiones.

EMISIÓN	CANTIDAD DE VALORES	MONTO TOTAL NOMINAL DE LA EMISIÓN (US\$)	FECHA DE EMISIÓN
Primer Tramo	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria del primer Tramo.	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria del primer Tramo	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria del primer Tramo
Tramos Sigüientes	Se realizará uno o varios Tramos con las cuotas no colocadas del primer tramo, en caso de que las hubiere, más cuotas adicionales hasta 1,500,000 cuotas, cuyas cantidades serán definidos en el Aviso de Colocación Primaria de cada Tramo.	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria de cada Tramo	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria de cada Tramo.



Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

EMISIÓN	CANTIDAD DE VALORES	MONTO TOTAL NOMINAL DE LA EMISIÓN (US\$)	FECHA DE EMISIÓN
Total	1,500,000 cuotas	US\$ 150,000,000	-

3.3 DURACIÓN DEL FONDO

El plazo de duración del Fondo y el vencimiento de las cuotas es de quince (15) años, a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la única emisión del programa de emisiones.

3.4 OBJETIVO Y OBJETO DEL FONDO

- a) **Objetivo general.** El objetivo general de la política de inversión es la generación de rendimientos y la conservación y apreciación de capital a largo plazo para sus Aportantes.
- b) **Objeto del Fondo.** El objeto del Fondo es invertir principalmente en empresas domiciliadas en la República Dominicana, con especial énfasis en aquellas relacionadas al sector turismo, sean estas sociedades anónimas y/o de responsabilidad limitada no inscritas en el Registro de Mercado de Valores, que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, a través de Títulos Representativos de Renta Variable y Títulos Representativos de Renta Fija.



3.5 INVERSIONISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OFERTA PÚBLICA DE CUOTAS

Las cuotas de participación del Fondo están dirigidas a inversionistas profesionales con alta tolerancia al riesgo (ver sección “Niveles de riesgo a ser tolerados” en el Reglamento Interno del Fondo), siendo estas personas jurídicas o físicas nacionales o extranjeros, con un horizonte de inversión de largo plazo.

Estos pudiesen ser los siguientes:

- Entidades de Intermediación Financiera nacionales o extranjeras, según las mismas son y sean definidas de tiempo en tiempo por la Ley Monetaria y Financiera, como bancos múltiples, entidades de crédito, asociaciones de ahorros y préstamos y cooperativas de ahorros y crédito;
- Inversionistas institucionales nacionales o extranjeros, autorizados por la legislación aplicable correspondiente a su jurisdicción donde así aplique, como, administradoras de fondos de pensiones, sociedad administradora de fondos de inversión, intermediarios de valores, compañías de seguros y de reaseguros, sociedades fiduciarias y titularizadoras, entre otros;
- Patrimonios autónomos nacionales o extranjeros, privados o de oferta pública sean estos locales o extranjeros, tales como fondos de pensiones, fideicomisos, fondos privados, fondos de inversión, entre otros;
- Aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores que realicen habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se pueda presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores;
- El Fondo no está dirigido a pequeños inversionistas.

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

3.6 RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

Felipe Amador López

Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1210006-0

Calle Ángel Severo Cabral Núm. 10, Santo Domingo, República Dominicana

Tel. 829.893.4765

3.7 IDENTIFICACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS



Ernst & Young, S.R.L.

Ave. Pedro Henríquez Ureña Núm. 138, Torre Empresarial Reyna II, Suite 900,

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. 809.472.3973 / www.ey.com

3.8 ORGANISMO SUPERVISOR



Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Calle César Nicolás Penson Núm. 66,

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. 809.809.221-4433 / www.simv.gob.do



3.9 MARCO LEGAL APLICABLE

- a. Ley 249-17 del Mercado de Valores ; Decreto Núm. 664-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00 de Mercado de Valores y normativa complementaria aplicable, incluyendo pero sin limitarse a la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión aprobada mediante la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 12 de septiembre de 2017, R-CNV-2017-35-MV; la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación del mercado, aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 20 de noviembre de 2015, R-CNV-2015-33-MV; la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores aprobada mediante la sexta resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 3 de marzo de 2016; la Norma que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano aprobada mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 2 de agosto de 2017, R-CNV-2017-24-MV, modificada por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 18 de diciembre de 2017, R-CNV-2017-47-MV; la Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos aprobada mediante la

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Mercado de Valores de fecha 8 de agosto de 2014, R-CNV-2014-17-MV. Así como cualquier otra disposición o normativa emitida por el Consejo Nacional del Mercado de Valores, la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana o cualquier otro órgano competente.

- b. Ley Núm. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.
- c. Ley Núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y su reglamento de aplicación.
- d. Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana y su reglamento de aplicación.
- e. Norma General 05-13 de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013) emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- f. Las leyes propias de los sectores a los que correspondan las Sociedades Objeto de Inversión.

3.10 TIPO DE FONDO DE INVERSIÓN

El Fondo es de tipo cerrado, por lo que tiene un plazo definido y el número de Cuotas colocadas es fijo, no son redimibles directamente por el Fondo y son negociadas en el mercado secundario a través de la bolsa de valores.

Asimismo, conforme su política de inversiones, es un Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades, por lo que sus recursos serán invertidos en títulos representativos de renta variable o títulos representativos de renta fija de sociedades que tengan potencial de crecimiento y desarrollo y que requieran recursos para su financiamiento, además de los instrumentos financieros descritos en el presente Prospecto.

3.11 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LAS CUOTAS

La calificación sustentada por FELLER RATE, S.A. determina la nomenclatura siguiente: **BBB+ (N)**. La calificación representa cuotas de participación con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión. El sufijo (N) se refiere a un fondo nuevo o con poca historia para realizar un análisis completo.



Mediante informe elaborado en Agosto de 2018, Feller Rate considera como fortalezas:

- (1) Administradora con un buen nivel de estructuras y políticas para la gestión de activos, completos manuales de políticas y procedimientos. Junto con un equipo con experiencia en el mercado financiero dominicano; y,
- (2) Respaldo del Grupo Diesco, con amplia trayectoria en el sector industrial de la República Dominicana.

La calificadora, de igual forma considera como riesgos lo siguiente:

- (1) Larga duración del Fondo, pero consistente con su objetivo y estrategia de inversión; y,
- (2) Industria de fondos en vías de consolidación en República Dominicana.

El Informe de calificación inextenso se encuentra anexo al presente documento, ver Anexo 1.

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

3.12 COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

El Intermediario de Valores que participará en el proceso de colocación es:



CCI PUESTO DE BOLSA, S.A.
INTERMEDIARIO DE LA SIMV

CCI Puesto de Bolsa, S.A.
Ave. Gustavo Mejía Ricart, Núm. 81,
Torre Biltmore II, Piso 10, sector Piantini
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel. 809.566.9030 / www.cci.com.do



Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.
Ave. Abraham Lincoln 1057,
Edificio Mil57, 2do Piso, Serralles
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel. (809) 560-0909/ www.parval.com.do



3.12.1 Bolsa de Valores donde se transarán las cuotas



Bolsa de Valores de la República Dominicana

Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.
Calle José Brea Peña Núm. 14, edificio District Tower
2do Piso, Evaristo Morales
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel. 809.567.6694 / www.bvrd.com.do

3.12.2 Mecanismo de negociación de las cuotas

3.12.2.1 Colocación de cuotas. Mercado primario

Etapas Pre-operativa y Patrimonio Mínimo. Para concluir la Etapa Pre-operativa e iniciar su Etapa Operativa, el Fondo deberá contar con un patrimonio mínimo de cinco millones de dólares estadounidenses con cero centavos (US\$5,000,000.00) equivalente a cincuenta mil (50,000) Cuotas de Participación colocadas en el mercado y al menos un (1) Aportante. La Etapa Pre-Operativa tiene una duración de hasta seis (6) meses a partir de la inscripción del Fondo en el RMV, la cual podrá ser prorrogada por la SIMV por única vez por otro período igual, previa solicitud debidamente justificada, la cual deberá ser realizada con al menos quince (15) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de duración señalado. La fecha de conclusión de esta etapa será comunicada por la Administradora a la Superintendencia del Mercado de Valores como Hecho Relevante. En caso de que el Fondo alcance el Patrimonio Neto mínimo requerido previo el plazo de los seis (6) meses supra indicados, la Administradora podrá decidir la terminación de la Etapa Pre-Operativa del Fondo informando al respecto a la SIMV como Hecho Relevante a más tardar al siguiente día hábil. Durante esta etapa, la Administradora invertirá los recursos del fondo de inversión en valores de oferta pública emitidos por el Gobierno Central o el Banco Central de la República Dominicana y/o en depósitos o certificados a plazo en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria Financiera, y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con una calificación de riesgo de grado de inversión, es decir, igual o superior a BBB- o su equivalente.

En caso de no alcanzar el patrimonio neto mínimo y monto mínimo de cuotas en el plazo estipulado se procederá a realizar una Asamblea General de Aportantes donde se contemplarán los pasos a seguir incluyendo la posible liquidación del Fondo (ver capítulo X del Reglamento Interno).

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

Período de colocación. La Administradora informará a la SIMV y al público en general la fecha de inicio y fin de la colocación primaria de las cuotas, a través de un aviso conforme lo establecido por las leyes y normativas aplicables. El Aviso de Colocación Primaria de la Emisión de Cuotas será publicado entre los cinco (5) y días (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de los Tramos, donde se establecerá la Fecha de Inicio y de Finalización del Período de Colocación de las Cuotas. El Período de Colocación no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Mecanismo de negociación. La Administradora deberá realizar en forma obligatoria todas las transacciones con valores de oferta pública por cuenta de los fondos, a través de la Bolsa de Valores y otros mecanismos de negociación autorizados por la Superintendencia.

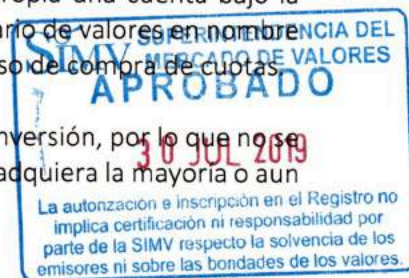
Modalidad de colocación. La colocación primaria de las cuotas ha sido contratada bajo la modalidad de colocación a Mejores Esfuerzos donde el agente de colocación no asume compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

Exclusividad Agente Colocador. Dado el tipo de Fondo, será exclusividad del Agente Colocador y/o Agentes de Distribución contratados, la colocación, compra de las cuotas y registro de Aportantes. El Agente Colocador y/o Agente de Distribución deberán estar registrados en el RMV y debidamente aprobado, por la SIMV, para realizar dicha función. Asimismo, podrá invitar a otros intermediarios de valores autorizados como Agentes de Distribución. En estos casos, el Agente de Colocación enviará a la SIMV para su aprobación, el contrato de distribución con los otros intermediarios de valores, previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Precio de compra y valor de la cuota. El precio en la fecha de inicio del período de colocación de las cuotas correspondientes a la única emisión del programa de emisiones será a valor nominal. Después del primer día de compra y para los Tramos de la emisión, el valor de la cuota corresponderá al valor cuota del cierre operativo del día anterior, que será informado por la Administradora diariamente en su página web. La vigencia del valor cuota será de veinticuatro (24) horas, contados a partir de las doce de la media noche (12:00am) después de cada cierre operativo hasta el siguiente día hábil. La fecha de compra o fecha valor (T+3) es la fecha en la que efectivamente se liquida la transacción y el inversionista asume la titularidad o propiedad de la cuota y entonces deviene en aportante del Fondo, es decir al tercer día laborable posterior a que los intermediarios de valores coloquen la orden en el sistema de negociación de la BVRD. La fecha valor podrá ser modificada por la BVRD en cualquier momento con previa autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Cuenta de depósito del Aportante. El Aportante deberá tener a disposición propia una cuenta bajo la responsabilidad de un agente de depósito, la cual será abierta por el intermediario de valores en nombre del Aportante, en la cual se acreditarán los valores adquiridos durante el proceso de compra de cuotas.

Concentración y la participación de los Aportantes. No existe límite máximo de inversión, por lo que no se implementarán medidas tendentes a que un Aportante o grupo de Aportantes adquiera la mayoría o aun la totalidad de las cuotas de la emisión.

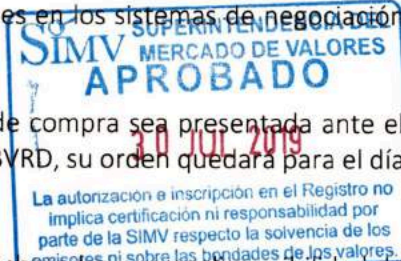


Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

Órdenes de compra de cuotas y registro de Aportantes. El libro de órdenes del Agente Colocador, quedará abierto a partir de la fecha de Inicio del Período de Colocación y Compra de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria. El Agente Colocador, podrá recibir órdenes de compra en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por ésta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda. No obstante, los Aportantes deberán completar los formularios y documentos requeridos por la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de aplicación y la normativa aplicable, relativos a la apertura de su cuenta de corretaje. El último día del período de colocación, el horario de recepción de ofertas será en el horario establecido por la BVRD.

Las órdenes de compra recibidas por el Agente Colocador antes de la fecha de inicio de colocación serán registradas en sus respectivos libros de órdenes, pero no serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD hasta la fecha de inicio del período de colocación de las cuotas en el aviso de colocación primaria, cuando serán digitadas por el Agente Colocador, y calzada, indicando al potencial inversionista la adjudicación de la misma. El Agente Colocador registrará las órdenes en los sistemas de negociación electrónica de la BVRD en el horario previsto por ésta.

Para los días distintos al último día de Colocación, cuando la orden de compra sea presentada ante el Agente Colocador pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.



Las órdenes de compra de los inversionistas interesados podrán ser rechazadas por no disponibilidad de cuotas, inexistencia de fondos suficientes en la cuenta del inversionista o por el cumplimiento de alguna restricción normativa. No obstante, las órdenes de compra que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasarán a formar parte del monto no suscrito de la emisión.

El Agente Colocador notificará a los inversionistas si su orden fue aceptada o rechazada en el horario establecido por éstos, a través de los medios disponibles, tales como correo electrónico, comunicación escrita o facsímil. A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de las cuotas, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Compra al Agente Colocador), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través del Agente Colocador, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

Finalmente, el libro de órdenes permanecerá abierto hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación descrito en el Aviso de Colocación Primaria de cada Tramo.

Una vez ejecutada la operación por el mecanismo de negociación de la BVRD, esta última informará sobre la transacción al sistema de registro por anotación en cuenta de CEVALDOM. Luego de la liquidación y compensación que sea llevada a cabo por CEVALDOM, el cliente tendrá su registro por anotación en cuenta de CEVALDOM, que le dará la calidad de propietario de la Cuota de Participación del Fondo.

Dado que las cuotas de participación del Fondo estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, no serán expedidos títulos físicos representativos de las mismas; sin embargo, los Aportantes

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

siempre tendrán el derecho de obtener una certificación de sus valores anotados en cuenta emitida por CEVALDOM, la cual deberá ser requerida a través del intermediario de valores.

Representación de las Cuotas de Participación. Las cuotas de participación de la Emisión Única constarán en un Acto Auténtico, los cuales serán instrumentados por un Notario Público, y que estos documentos deberán ser depositados en CEVALDOM para su custodia.

La compulsión notarial del Acto Auténtico de la emisión única deberá ser depositada en CEVALDOM, en la SIMV y en la BVRD.

De igual manera, en caso de que culmine el periodo de vigencia del programa de emisiones y no se hayan suscrito todas cuotas de participación, se deberá expedir un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, esto de conformidad a los Artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12.

Cuotas no colocadas. Finalizado el plazo de colocación primaria de un Tramo y en caso de haber alcanzado el mínimo requerido, pero que no se hubiera logrado colocar el cien por ciento (100%) de las cuotas de la emisión, aquellas cuotas que no hayan sido colocadas podrán ser colocadas en Tramos posteriores dentro del mismo programa de emisiones. Una vez vencido la vigencia del Programa de Emisiones, las cuotas no colocadas quedarán anuladas y sin valor. El plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro. Este plazo solo podrá extenderse, previa autorización del Consejo, cuando la Administradora, mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro, y culminará hasta cinco años a partir de la fecha de inscripción en el RMV.

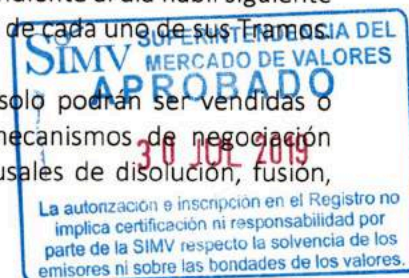
Hecho relevante. La Administradora debe informar a la SIMV y al público en general, como hecho relevante, el monto suscrito y cantidad de cuotas de la Emisión y sus Tramos, a más tardar el día hábil siguiente de que finalice el periodo de colocación. Esta comunicación será publicada en la página web de la Administradora.

Los procesos descritos en esta sección pueden variar conforme a las modificaciones que realice la Bolsa de Valores a sus manuales, procedimientos y reglas para la suscripción de cuotas en el mercado primario.

3.12.2.2 Negociación de cuotas. Mercado secundario

Inicio. El mercado secundario tiene el derecho de iniciar en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de liquidación de la emisión única de los valores o de la colocación de cada uno de sus Tramos.

Ventas o transferencias de cuotas. Las cuotas de participación colocadas solo podrán ser vendidas o transferidas a un tercero en el mercado secundario, a través de los mecanismos de negociación aprobados por la BVRD o redimidas directamente por este Fondo por causales de disolución, fusión, liquidación voluntaria o involuntaria.



Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

Los inversionistas o Aportantes podrán adquirir o vender las cuotas a través de los puestos de bolsas autorizados por la SIMV e inscritos en la BVRD. Estos deberán registrar su oferta de venta o compra, utilizando exclusivamente el sistema de negociaciones de la BVRD, en el horario establecido por dicha institución. Asimismo, la BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previamente autorizado por la SIMV.

Precio de mercado. Según las disposiciones de la BVRD, toda negociación en el mercado secundario debe respetar los precios de mercado. El precio de mercado de las cuotas de participación se ajustará a las reglas de negociación que establezca la misma. Asimismo, el precio de la compra y venta estará constituido por la oferta y demanda del mercado que podría tomar en cuenta o no el valor cuota, es decir, la valorización de las cuotas del día anterior a la fecha de transacción (T-1), según la metodología de valorización definida en el Reglamento Interno y conforme según publicará la Administradora en su página web y por el mecanismo centralizado de negociación de la BVRD. Se debe de informar el valor cuota al depósito centralizado de valores y a la BVRD.

Registro. La transmisión de las Cuotas de una operación realizada a través del mecanismo de negociación de la BVRD, dada su representación por medio de anotaciones en cuenta, se hará mediante transferencia contable a cargo de CEVALDOM, lo cual implica hacer un cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los puestos de bolsa remitan a CEVALDOM.

Los Aportantes obtendrán sus recibos o boletos de compra a través de los puestos de bolsa autorizados. Dado que las Cuotas estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, no serán expedidos títulos físicos representativos de los mismos; sin embargo, los Aportantes siempre tendrán el derecho de obtener una certificación de sus valores anotados en cuenta a cargo de CEVALDOM a través de los Intermediarios de Valores. La emisión de esta certificación está sujeta al pago de un monto establecido por CEVALDOM.

Fecha de Transacción y Fecha Valor. A partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación, las órdenes de compra de los inversionistas se realizarán en fecha de transacción (T), que es la fecha en la cual el cliente pone la orden de compra de las Cuotas de Participación del Fondo ante un puesto de bolsa autorizado por la Superintendencia, y este la procesa en el sistema centralizado de negociación de la BVRD. La fecha de suscripción o fecha valor es (T+3), que es la fecha en la que efectivamente se liquida la transacción y el inversionista asume la titularidad o propiedad de la (s) cuota (s) de participación y pasa a ser Aportante del Fondo.

Libre transmisibilidad. Las cuotas no tienen restricción para su libre transmisibilidad, siempre y cuando se realicen a través de los mecanismos centralizados de negociación de la BVRD y que se cumpla con el perfil del inversionista a quien el Fondo está dirigido. En cualquier caso, la transferencia de propiedad de cuotas no producirá efecto contra la Administradora hasta tanto dicha entidad haya tomado conocimiento de ella.

Sujeción legal. La Administradora, por sí y en representación del Fondo, reconoce tener conocimiento pleno de los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de las autoridades

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.



y entidades facultadas, los cuales acepta cumplir a cabalidad. Igualmente, cada uno de los Aportantes no puede ignorar su sujeción a los principios y regulaciones previstas de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Núm. 664-12 y la normativa aplicable.

Los procesos descritos en esta sección pueden variar conforme a las modificaciones que realice la Bolsa de Valores a sus manuales, procedimientos y reglas para la suscripción de cuotas en el mercado secundario.

3.12.3 Plazo de inicio y finalización de la colocación de las cuotas

La Administradora informará a la SIMV y al público en general la fecha de inicio y fin de la colocación primaria de las cuotas, a través de un aviso conforme lo establecido por las leyes y normativas aplicables. El Aviso de Colocación Primaria de la Emisión Única de Cuotas será publicado entre los cinco (5) y días (10) hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la emisión y sus Tramos, donde se establecerá la Fecha de Inicio y de Finalización del Período de Colocación de las Cuotas de la emisión y sus Tramos. El Período de Colocación no podrá exceder los quince (15) días hábiles.

3.12.4 Período de vigencia del programa de emisiones de la emisión única

El plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro. Este plazo solo podrá extenderse, previa autorización del Consejo, cuando la sociedad administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias de ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro, y culminará hasta cinco años a partir de la fecha de inscripción en el RMV.

IV. FACTORES DE RIESGO

La inversión en el Fondo se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. La descripción de los riesgos aquí manifestados no es exhaustiva, sino que es realizada a título ilustrativo. Los potenciales inversionistas deben leer cuidadosamente el Reglamento Interno y su Prospecto de Emisión y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en la Cuotas y requerir, en cada caso, por su propia cuenta, cargo y riesgo, el correspondiente asesoramiento por parte de asesores y consultores idóneos en las respectivas materias.

A continuación, se describen algunos de los riesgos externos e internos a los cuales están expuestos la Administradora y el patrimonio del Fondo. No obstante, la lista a continuación no es taxativa.

- a. La existencia de factores que afecten la rentabilidad real del valor a emitir tales como: incumplimiento del plan de negocios de las Sociedades Objeto de Inversión, variabilidad de las tasas de rendimiento, devaluación o reevaluación, inflación, volatilidad de los precios y servicios de las Sociedades Objeto de Inversión, el incumplimiento de las Sociedades Objeto de Inversión;

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.



limitación de disponibilidad de valores, falta de liquidez de los mismos, o deterioro de las calificaciones de riesgo;

- b. La existencia o probabilidad de procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal que puedan afectar significativamente el desarrollo de las operaciones de la Administradora y el Fondo; y
- c. La probable ocurrencia de situaciones de índole diversa como políticas sociales, macroeconómicas, sectoriales, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de los objetivos del Fondo.

A continuación, se detallan los criterios y diversificación de los riesgos citados anteriormente, que podrían afectar el valor del Fondo (el orden de estos riesgos no está relacionado a su importancia):

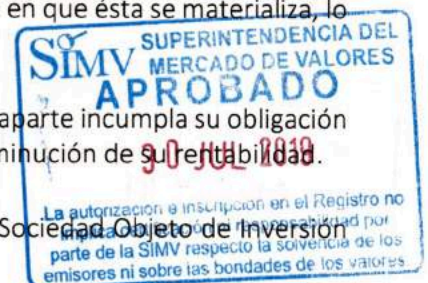
- a. **Riesgo ambiental.** Se trata de (i) la contingencia derivada del cumplimiento, incumplimiento, modificaciones o responsabilidades relacionadas con licencias ambientales o planes de manejo ambiental (o a los permisos o licencias que los reemplacen), que se requieran durante el periodo de inversión en la SOI o formen parte de la oportunidad de inversión a ser considerada; y (ii) el impacto sustancial resultado de protestas de grupos comunitarios y/o ambientalistas que puedan ser fructíferas en atraer publicidad y persuadir a las entidades gubernamentales a iniciar investigaciones y/o acciones legales.
- b. **Riesgo crediticio.** Es el riesgo que existe de que un emisor/deudor no pueda atender sus obligaciones financieras tanto de capital como de intereses de acuerdo a las condiciones previamente pactadas. El Fondo tiene como objeto principal invertir en Renta Fija y Renta Variable de empresas en desarrollo, por lo cual la calidad de la cartera de inversión del Fondo dependerá de la estabilidad financiera de estas empresas y la realización de las proyecciones financieras futuras de los mismos. Para un fondo de inversión como para cualquier otro inversionista, la materialización de este riesgo implica una pérdida de capital.
- c. **Riesgo de incumplimiento al acuerdo de inversión.** Es el riesgo de la posible pérdida del valor de los activos o del valor de las cuotas del Fondo, como consecuencia del incumplimiento a lo acordado de manera contractual con la Sociedad Objeto de Inversión.
- d. **Riesgo operativo que pueden tener las SOI dentro de su estructura.** Riesgo en el que se ve el Fondo en caso de que una de las empresas o Sociedad Objeto no esté en cumplimiento con los estándares mínimos administrativos y financieros pautados durante el período de inversión.
- e. **Riesgo contable y tributario en las Sociedades Objeto de Inversión.** El Fondo exige la entrega de documentación a La Sociedad Objeto de Inversión que evidencie el cumplimiento respecto a los temas contables, impositivos y de lavado de activo. Sin embargo, el Fondo no puede asegurar la veracidad de las informaciones y documentos presentados por la Sociedad Objeto de Inversión y por sus oficiales. El Fondo realizará sus mejores esfuerzos (una obligación de medios, no de resultados) por establecer parámetros o criterios para la selección, acompañados de una debida diligencia legal, pero existirá siempre el riesgo que las informaciones provistas por la Sociedad Objeto de Inversión no contemplen la realidad de la misma.



- f. **Riesgo por falta de calificación de riesgo e información.** Las SOI en las cuales el Fondo invertirá sus recursos, en su generalidad, no contarán con informes de calificación de riesgo, por lo que el análisis que realizará la Administradora dependerá de la información que provea la SOI, así como en la información adicional que pueda obtener la Administradora de distintas fuentes. Esto podría llevar a decisiones de inversión incorrectas.
- g. **Riesgo sectorial.** El Fondo realizará inversiones en SOI que desarrollen sus actividades en cualquier sector económico, excepto el sector financiero. Esto implica que el Fondo asumirá los riesgos implícitos de dichos sectores, en factores como oferta y demanda, suplidores, competencia, ciclos y tendencias de la industria.
- h. **Riesgos de procesos judiciales en las SOI en las que el Fondo invierte.** Las empresas en las cuales el Fondo invertirá podrían verse expuestas a procesos judiciales y litigios como producto de las actividades que desarrollan lo cual a su vez podría afectar significativamente sus desempeños y situación financiera, lo que podría afectar negativamente al Fondo y su rentabilidad.
- i. **Valoración de las Inversiones del Fondo en SOI.** Las inversiones que realizará el Fondo en SOI no inscritas en el RMVP serán valoradas de acorde a lo establecido en el Reglamento Interno y luego realizadas las provisiones que apliquen por la cobrabilidad según los lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Sin embargo, a pesar de que estos lineamientos plantean el uso de hechos observables, el concepto de valor conlleva el uso de supuestos y variables que están en constante fluctuación y en adición están sujetas a las consideraciones cualitativas del análisis de valor. Todo esto aumentado por la potencial falta de información completa, confiable y oportuna. El resultado del análisis de valoración representa un estimado del precio al cual se podría generar una transacción de compra, sin embargo, este precio está sujeto también a ciertos aspectos de negociación que podrían afectar el resultado final de manera positiva o negativa.

Según las normas contables el Fondo hará revisiones y análisis del deterioro y cobrabilidad de los rendimientos esperados y el capital invertido, no sólo a la fecha de realizar la inversión sino anualmente. Cambios en la condición de la SOI en la que se invirtieron recursos, en la industria en la cual opera y en el mercado en general podría afectar la generación de ingresos y/o gastos de dicha empresa lo cual podría producir una reducción en el valor en libros de dichos activos, lo que generaría una pérdida que debe registrarse en el periodo fiscal en que ésta se materializa, lo que afectaría en forma inmediata el valor cuota del Fondo.

- j. **Riesgo de Contraparte (offtakers).** Es la posibilidad de que una contraparte incumpla su obligación adquirida con el Fondo, ocasionándole a éste pérdidas o a una disminución de su rentabilidad.
- k. **Riesgo de contingencias y/o pasivos ocultos.** Es el riesgo de que la Sociedad Objeto de Inversión tenga obligaciones desconocidas que no fueron identificadas.
- l. **Riesgo de contagio.** Es el riesgo de que inversiones o proyectos similares gestionados por terceros presenten situaciones de incumplimiento, insolvencia o retraso y se interprete que dicha situación es sistémica al sector o a proyectos de la misma índole afectando las fuentes de financiación, la reputación de la inversión o el deterioro financiero de la SOI en general.

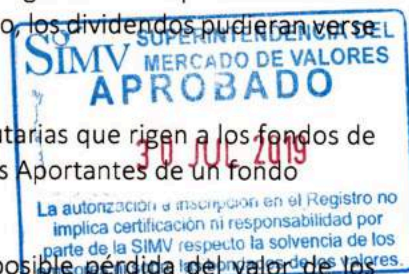


- m. **Riesgo documental.** Es el riesgo de que los documentos de inversión contengan provisiones que sean (i) contradictorias entre sí; (ii) ambiguas y abiertas a debate; o (iii) no ofrezcan al Fondo las protecciones suficientes.
- n. **Riesgo por limitación en la disponibilidad de entidades objeto de inversión.** No hay garantía de que el Fondo encontrará oportunidades de inversiones que se ajusten a las políticas de inversión (límites y diversificación) definidas en el Reglamento Interno para ejecutar su estrategia de inversión. No obstante, los recursos del Fondo podrán ser colocados en certificados financieros o depósitos a plazo de entidades financieras del sistema financiero nacional, existiendo la posibilidad de concentración y/o de menores rendimientos que los esperados.
- o. **Riesgo por limitación en la disponibilidad de valores.** No hay garantía de que en todo momento se encontrarán oportunidades de inversión suficientes que permitan alcanzar límite mínimo de inversión en dichos instrumentos, conforme se establece en el Reglamento Interno. En efecto, tampoco existe certeza de que en el mercado de valores existan oportunidades de inversión que se ajusten a la estrategia de inversión del Fondo, existiendo la posibilidad de concentración y/o de menores rendimientos que los esperados.
- p. **Riesgo de iliquidez en el mercado secundario para vender las cuotas.** Siendo aquella posible pérdida del aportante como consecuencia de un mercado poco profundo al momento de vender sus cuotas, lo que obligaría a negociar la venta a descuento.
- q. **Riesgo durante liquidación de los títulos privados emitidos por las SOI (desinversión).** Siendo aquella posible pérdida del valor de los activos o del valor de las cuotas del Fondo, como consecuencia de una vez terminado el periodo de inversión en la SOI no existan los mecanismos ni en el mercado ni en la SOI para materializar la desinversión de acorde a lo estipulado en la inversión inicial.
- r. **Riesgo durante liquidación de los títulos de oferta pública adquiridos.** Siendo aquella posible pérdida del valor de los activos o del valor de las cuotas del Fondo, como consecuencia de la venta de los títulos valores a descuento dada la poca profundidad del mercado secundario.
- s. **Riesgo de detención del proceso de pago y liquidación.** Siendo aquella posible pérdida del valor de los activos o del valor de las cuotas del Fondo, como consecuencia de una posible disolución no programada (voluntaria o forzosa) del único agente de pago y de liquidación inscrito en el Registro del Mercado de Valores y contratado por el Fondo para adquirir sus servicios (existencia de un solo Depósito Centralizado de Valores).
- t. **Riesgo por endeudamiento del fondo.** En el evento en que el Fondo procure financiamiento para realizar sus inversiones, los costos pueden reducir los posibles dividendos que pudieran distribuirse a los Aportantes.
- u. **Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito.** Se refiere a riesgo de que ocurran hechos imprevisibles fuera de control, previsión o aseguramiento razonable de las partes, incluyendo riesgos por



impacto de cambio climático, que puedan tener una incidencia negativa sobre la inversión del Fondo, aun cuando la parte afectada haya realizado las diligencias debidas.

- v. **Riesgo de lavado de activos.** Es el riesgo de que los accionistas de las SOI estén involucrados en actividades ilícitas, incluyendo lavado de activos, narcotráfico, corrupción y financiamiento del terrorismo, entre otros, que pueden conllevar a la liquidación del Fondo y/o de dicha inversión.
- w. **Riesgo de vinculación en procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal propios.** Siendo aquella posible pérdida del valor de los activos del Fondo o del valor de las cuotas, como consecuencia del cese de las actividades del Fondo y la Administradora y el aumento en gastos legales dado el conjunto de actos jurídicos en los que pudiese estar involucrada la Sociedad Administradora y/o el Fondo como una de las Partes.
- x. **Riesgos macroeconómicos.** Estos incluyen, pero no se limitan a, los cambios de variables macroeconómicas, tales como inflación, tasas de interés, tasas de cambio y calificaciones de Riesgo Soberano.
- y. **Riesgo país.** Siendo aquella posible pérdida del valor de los activos del Fondo o del valor de las cuotas, como efecto colateral ante cambios en la situación social, política y/o económica del país que pudiesen afectar negativamente el valor de los instrumentos financieros en los que el Fondo invierta y, por lo tanto, el valor de las Cuotas emitidas. Asimismo, puede limitar la capacidad de ejecutar las estrategias de inversión propuestas e imposibilitar el logro de los objetivos de inversión.
- z. **Riesgo de tasa de interés.** Los aumentos o disminuciones en la tasa de interés del mercado afectan directamente el valor de los instrumentos financieros en los cuales estará invirtiendo el Fondo, lo cual podrá afectar el retorno para los aportantes. Las variaciones de las tasas de interés provocan cambios en los precios de los instrumentos financieros en los cuales el Fondo estará invirtiendo, en consecuencia, estas variaciones podrían afectar la rentabilidad del Fondo, dependiendo de los precios de compra de dichos instrumentos. Igualmente, la situación financiera de las Sociedades Objeto de Inversión en las que el Fondo invertirá podría verse severamente afectada, viéndose las ganancias mermadas por los gastos correspondientes a las fluctuaciones en las tasas de intereses antes indicadas y, por tanto, los dividendos pudieran verse reducidos o eliminados.
- aa. **Riesgo tributario.** Modificación de las condiciones fiscales o tributarias que rigen a los fondos de inversión, los instrumentos en los que invertirá el Fondo y/o a los Aportantes de un fondo.
- bb. **Riesgo de modificación del marco regulatorio.** Siendo aquella posible pérdida de valor de los activos o del valor de las cuotas del Fondo, como consecuencia de los posibles cambios legislativos y de norma administrativa que rigen la actividad del Fondo y de las Sociedades Objeto de Inversión, los cuales son promulgados por el ente regulador del Mercado de Valores Dominicano, las entidades reguladoras relacionadas, el poder legislativo y ejecutivo y todas las demás instituciones gubernamentales.



- cc. **Riesgo de impacto negativo de la Inflación.** La inflación puede disminuir la capacidad de pago de las SOI en las cuales haya invertido el Fondo y generar un deterioro en su situación financiera. Esto a su vez podría aumentar los gastos de provisiones y disminuir el valor de las inversiones del Fondo. Eventualmente podría dificultar la recuperación del capital invertido por el Fondo.



V. COMITÉ DE INVERSIONES

5.1 MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES

El Comité de Inversiones estará compuesto por al menos tres (3) personas físicas, con experiencia en el sector financiero, mercado de valores, de administración de carteras y/o de administración de recursos de terceros, o en áreas afines al tipo de fondo que administra la Administradora. Los miembros del comité de inversiones del fondo y sus antecedentes profesionales relevantes se detallan a continuación:

NOMBRE	NACIONALIDAD	POSICIÓN	ANTECEDENTES PROFESIONALES RELEVANTES	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA	PARTICIPACIÓN EN OTROS COMITÉS DE INVERSIÓN
Fernando Radhamés Cantisano Alsina	Dominicano	Vicepresidente del Consejo de Administración de la Administradora Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Actual VP Ejecutivo del Grupo Diesco con más de 20 años de experiencia en Finanzas Corporativas y Estructuración Financiera. Ex Consultor Financiero de Price Waterhouse Coopers.	No tiene	Miembro del Comité de Inversiones del FCDS Advanced Oportunidades de Inversión (24 de enero 2017 - presente)
Felipe Amador López	Dominicano	Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Actual Director General de Advanced Asset Management, Ex CEO de la Bolsa de Valores de la RD, Ex Vicepresidente de Banca de Inversión en Barclays Capital y Lehman Brothers con más de 15 años de experiencia en el Mercado de Capitales.	Secretario del Consejo de Wellswood Trading, Inc y Advance Investments Funds, Inc., accionistas de la Administradora.	Miembro del Comité de Inversiones del FCDS Advanced Oportunidades de Inversión (24 de enero 2017 - presente)
Diego Torres Martín	Español	Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Ex Gerente General de BHD León Puesto de Bolsa, Ex VP Banca de Inversión en Citigroup Colombia con más de 20 años de experiencia en el Mercado de Capitales y Estructuración Financiera a nivel regional.	No tiene	Miembro del Comité de Inversiones del FCDS Advanced Oportunidades de Inversión (24 de enero 2017 - presente)

Asimismo, fue designado como administrador del Fondo, que será miembro y coordinador del Comité de Inversiones, participando con voz pero sin derecho a voto, la siguiente persona:

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

NOMBRE	NACIONALIDAD	POSICIÓN	ANTECEDENTES PROFESIONALES RELEVANTES	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA
Carlos José Ruiz Vargas	Dominicano	Administrador del Fondo	Ex Director de Banca Especializada de Banco Banesco con más de 10 años de experiencia en banca de inversión, finanzas corporativas y consultoría estratégica.	No tiene

VI. INFORMACIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRADORA

6.1 DENOMINACIÓN, DOMICILIO, GRUPO ECONÓMICO O FINANCIERO AL QUE PERTENECE LA ADMINISTRADORA



Advanced Asset Management, S.A.
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Calle Ángel Severo Cabral Núm. 10, sector Julieta
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
República Dominicana
Tel.: (829) 893-4765 / www.advancedfunds.com.do
RNC Núm. 1-31-21188-7/ RMV Núm. SIVAF-012
Registro Mercantil Núm. 109941SD



6.2 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ADMINISTRADORA

La calificación sustentada por FELLER RATE, S.A. determina la nomenclatura siguiente: Aaf. La calificación representa una Administradora con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos.

Mediante informe elaborado en Mayo 2018, Feller Rate considera como fortalezas:

- (1) Respaldo del Grupo Diesco, con amplia experiencia en el sector industrial de República Dominicana;
- (2) Completo marco legal que regula las actividades y responsabilidades de las Administradoras;
- (3) Completo y detallados manuales; y,
- (4) Equipo con experiencia para la correcta gestión de fondo.

La calificadora, de igual forma considera como riesgos lo siguiente:

- (1) Administradora con breve evaluación real; y,
- (2) Industria de fondos en vías de consolidación en República Dominicana.

El Informe de calificación inextenso se encuentra anexo al presente documento, ver Anexo 2.

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

6.3 CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO

La Sociedad Administradora cuenta con un capital social autorizado de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$170,000,000.00), del cual los accionistas han suscrito CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$ 168,760,000.00).

6.3.1 Principales accionistas con participación influyente en la sociedad administradora y porcentaje de participación

Los accionistas, la cantidad de acciones y el porcentaje se establecen a continuación:

ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES	PARTICIPACIÓN (%)
ADVANCE INVESTMENTS FUNDS, INC., sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por el señor Manuel Diez Cabral, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 001-0065633-9, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	129	0.08%
WELLSWOOD TRADING, INC., sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por el señor Manuel Diez Cabral, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0065633-9, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	168,631	99.92%
TOTAL	168,670	100%

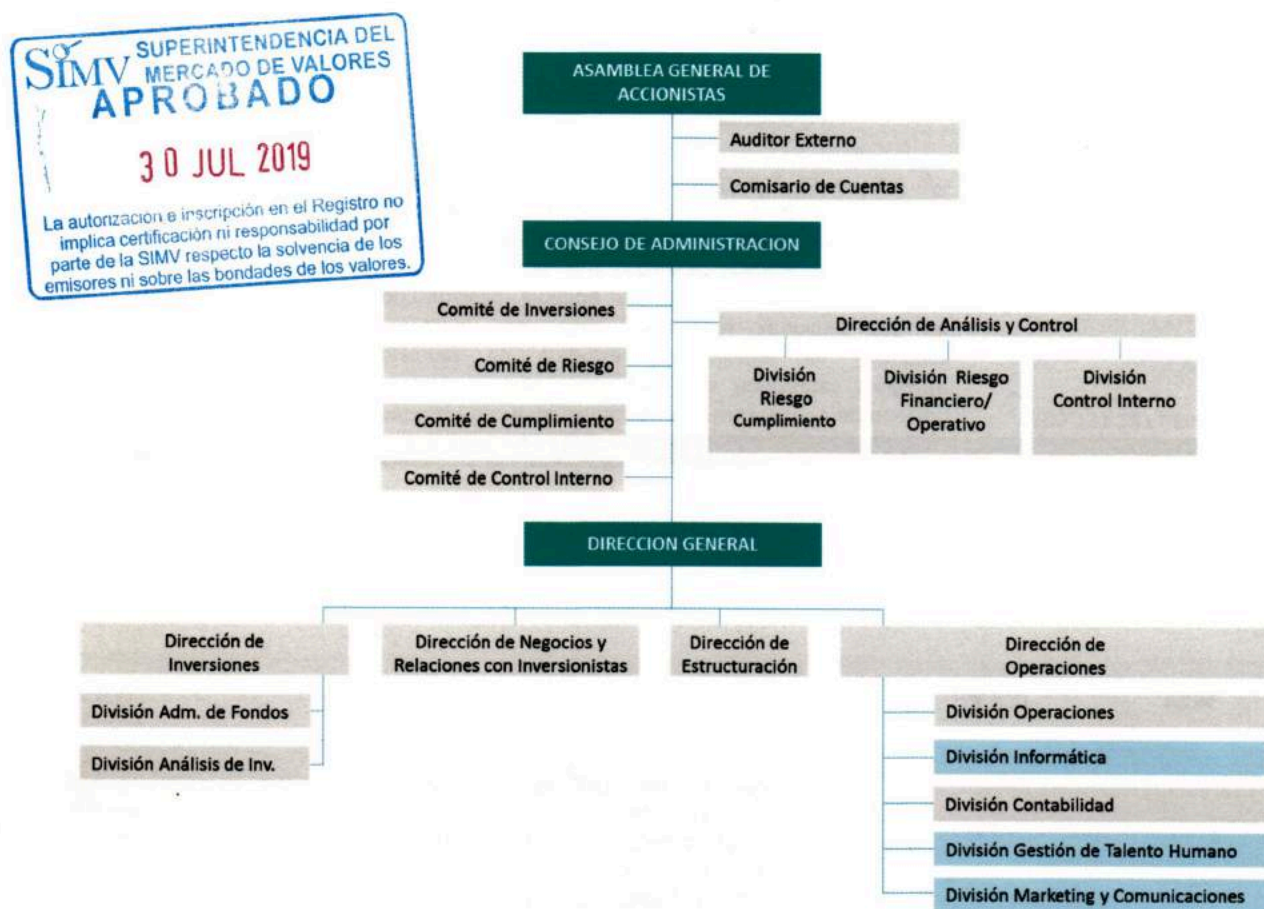
6.4 OTROS FONDOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRADORA

Debajo detalle de fondo administrado por la Administradora al cierre de Mayo 2019:

FONDO	OBJETIVO DEL FONDO	PATRIMONIO NETO
Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN	Generación de rendimientos y la conservación y apreciación de capital a largo plazo para sus Aportantes mediante Inversiones en empresas domiciliadas en República Dominicana, sean estas sociedades anónimas y/o de responsabilidad limitada no inscritas en el Registro de Mercado de Valores, que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, a través de Títulos Representativos de Renta Variable y Títulos Representativos de Renta Fija, principalmente Deuda Subordinada, Deuda Convertible y/o Acciones Preferentes Redimibles.	RD\$ 737,287,686.69

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

6.5 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA



6.5.1 Administrador del Fondo. El Administrador del Fondo fue designado por Resolución del Consejo de Administración de la Administradora en fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018). El Administrador es responsable de realizar las actividades de inversión, cumpliendo las decisiones del Comité de Inversiones en base a la normativa aplicable, el reglamento interno del fondo y las normas internas de la Administradora.

6.5.2 Comité de Inversiones. El Comité de Inversiones está conformado por los miembros señalados en el cuadro de la Sección 5.1, del presente Prospecto, elegidos mediante la Resolución del Consejo de Administración de la Administradora, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

6.5.3 Ejecutivo de Control Interno. El ejecutivo de control interno es responsable de llevar a cabo las funciones, procedimientos y sistemas de control interno que le permita a la Administradora cumplir adecuadamente sus actividades de administración, con apego estricto a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el Mercado de Valores.

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

6.5.4 Director de Inversión. Este funcionario de la Administradora se encarga de velar por las inversiones de los fondos de inversión.

6.5.5 Gerente de Estructuración. Este funcionario de la Administradora se encarga de realizar la estructuración de los fondos de inversión.

6.5.6 Gerente de Operaciones. Este funcionario de la Administradora se encarga de las funciones operativas de los fondos de inversión.

6.5.7 Director de Negocios y Relaciones con Inversionistas. Este funcionario de la Administradora se encarga de la parte comercial y de las relaciones con los inversionistas de los fondos de inversión.

6.5.8 Oficial de Riesgos. Este funcionario de la Administradora se encarga de identificar, analizar, monitorear y controlar los riesgos de mercado, liquidez, crediticio, contraparte y operativo, entre otros riesgos, asumidos por la Administradora.

6.5.9 Directora de Análisis y Control. Este funcionario de la Administradora se encarga de analizar, controlar y detectar el lavado de activos y financiamiento al terrorismo.



6.6 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS PRINCIPALES

El Consejo de Administración de la Administradora está compuesto de la siguiente forma:

MIEMBRO	POSICIÓN	PROFESIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRADORA	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA
Manuel Vicente Díez Cabral	Presidente	Empresario	03/05/2016	Accionista y Presidente del Consejo de Administración de Wellswood Trading, Inc. y Advance Investments Funds, Inc, accionistas de la Administradora.
Fernando Radhamés Cantisano Alsina	Vicepresidente	Empresario	03/05/2016	No tiene
Jean Marcos Troncoso Ariza	Secretario	Contable	03/05/2016	No tiene
Fernando González Dauhajre	Tesorero	Economista	03/05/2016	No tiene
José Manuel Vicente Dubocq	Vocal	Economista	03/05/2016	No tiene

Los ejecutivos principales de la Administradora son:

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.

MIEMBRO	POSICIÓN	PROFESIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRADORA	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA
Felipe Amador López	Director General	Economista/MBA	01/09/2015	Secretario del Consejo de Wellswood Trading, Inc. y Advance Investments Funds, Inc, accionistas de la Administradora.
Paola Alicia Valot Fernández	Gerente de Operaciones	Economista	15/02/2016	No tiene
Carlos José Ruiz Vargas	Director de Inversiones/ Administrador del Fondo	Administrador de Empresas/MBA	01/06/2016	No tiene
Gabriela María Canals Lulo	Gerente de Estructuración	Administrador de Empresas/MBA	07/03/2016	No tiene
Annys Virginia Linares Jaquez	Directora de Análisis y Control	Administrador de Empresas/Finanzas	01/11/2015	No tiene
Ivette Marie Bonilla Bogaert	Directora de Negocios y Relaciones con Inversionistas	Economista/MBA	01/10/2016	No tiene
Henry Ernesto Soba Duarte	Ejecutivo de Control Interno	Contador	05/07/2018	No tiene

6.7 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES

A la fecha de elaboración del presente Prospecto no existen procesos judiciales, administrativos o arbitrales iniciados o que puedan iniciar en contra o a favor de la Administradora.

6.8 LUGAR EN DONDE SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LOS ESTADOS FINANCIEROS SIN AUDITAR Y AUDITADOS

Los Estados Financieros sin auditar y auditados estarán a disposición del público en los siguientes lugares:

- Página web de la Administradora: www.advancedfunds.com.do
- Página web de la Superintendencia del Mercado de Valores: www.simv.gov.do

6.9 NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRADORA

La Sociedad Administradora fue autorizada mediante la Octava Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores (R-CNV-2015-43-AF), de fecha 04 de Diciembre de 2015.

Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.



VII. ANEXOS

1. Informe de calificación de riesgo del fondo
2. Informe de calificación de riesgo de la administradora.



Prospecto de Emisión preliminar para fines de publicidad del FCDS Advanced Turismo I. Los demás elementos referidos a la colocación o al inicio de suscripción de cuotas, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión definitivos.